



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. AAA-085 DE 30 DE ABRIL DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA EN 7 PREDIOS ALEDAÑOS AL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA."**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

**CONTRATANTE**

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**

**CONTRATISTA:**

**ALEJANDRO MARULANDA AGUIRRE**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**1.053.768.929**

**VALOR**

**CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)  
M/CTE.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

**CUARENTA (40) DÍAS.**

**CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, encargado mediante decreto No. 057 de 3 abril de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación realizada mediante resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 y la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedida por el señor alcalde de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra y por la otra **ALEJANDRO MARULANDA AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.768.929, quien obra como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a una CONTRATACION DIRECTA y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que, conforme a la normatividad legal vigente (Decretos 1594/1984 y 3930/2010), la Autoridad Ambiental en el Departamento de Amazonas CORPOAMAZONIA, y el cronograma de actividades en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del Relleno Sanitario, exigen Monitoreo, Muestreo y Caracterización de aguas. 7) Y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal

Transcribió: Valeria Benjume Mejia  
Contratista USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar  
Director Técnico de la USPDL (e)

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar  
Director Técnico de la USPDL (e)

Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS

Página: 1 de 5

|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  <p>MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS<br/>NIT: 899999302-8</p> | <b>CONTRATO No. AAA-085 DE 30 DE ABRIL DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA EN 7 PREDIOS ALEDAÑOS AL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA."</b> |                 |
|                                                                                                                                             | Código: USPDL                                                                                                                                                                                                                                                                             | Versión: 1-2009 |
|                                                                                                                                             | ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA                                                                                                                                                                                                                 |                 |

(UNIDOS POR LETICIA 2024 -2027) el cual contempla en el programa Unidos por el Agua Potable Para Leticia, la USPDL como operadora del relleno sanitario y en cumplimiento de la licencia ambiental 0178 del 6 de agosto de 2009, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para el proyecto CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL KM 17,2 DE LA CARRETERA LETICIA-TARAPCA, MUNICIPIO DE LETICIA-DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS y teniendo en cuenta que el relleno sanitario puede llegar a convertirse en una fuente de contaminación de aguas superficiales y subterráneas, debido a la generación de lixiviados que pueden llegar hasta los cuerpos de agua con efectos adversos al ambiente.

Esta actividad de monitoreo de áreas externas del relleno sanitario se realiza a base de las solicitudes realizadas por la autoridad ambiental en los informes técnicos de visita I-DTA 006 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025, I-DTA 009 DEL 21 DE FEBRERO DE 2025, I-DTA-010 DEL 03 DE MARZO DE 2025 Y I-DTA-011 DEL 5 DE MARZO DE 2025 y la comunidad en el marco de las mesas de seguimiento a la operación del Relleno Sanitario efectuadas por la Contraloría General de la República.

La falta de maquinaria en la totalidad del tiempo y el mal estado de la operación del sistema de tratamiento de lixiviados ha generado inconvenientes y posibles afectaciones a los cuerpos de agua del área de influencia directa del Relleno generando quejas constantes de la comunidad. El objetivo de la presente contratación es analizar la calidad del agua subterránea de los predios aledaños al relleno sanitario del municipio de Leticia. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA EN 7 PREDIOS ALEDAÑOS AL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA.** La caracterización se realizará de acuerdo a los ítems descritos a continuación:

| PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS | TÉCNICA ANALÍTICA                         | MÉTODO              | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL     |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|----------|----------------|-----------------|
| pH                                          | Electrométrico                            | Electrométrico      | 7        | \$ 25.000,00   | \$ 175.000,00   |
| Conductividad                               | Conductividad Eléctrica                   | Electrométrico      | 7        | \$ 37.000,00   | \$ 259.000,00   |
| Oxígeno Disuelto                            | Electrodo de membrana                     | SM 4500 O G         | 7        | \$ 84.000,00   | \$ 588.000,00   |
| DBO5                                        | Incubación 5 días - Electrodo de Membrana | SM 5210 B, 4500-O G | 7        | \$ 200.000,00  | \$ 1.400.000,00 |
| DQO                                         | Reflujo Abierto y Titulación              | SM 5220 B           | 7        | \$ 225.000,00  | \$ 1.575.000,00 |
| Sólidos Suspendidos Totales                 | Gravimétrico - Secado a 105 °C            | SM 2540 D           | 7        | \$ 75.000,00   | \$ 525.000,00   |



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. AAA-085 DE 30 DE ABRIL DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA EN 7 PREDIOS ALEDAÑOS AL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA."**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

|                                                                                                                                                           |                                                  |                                         |   |                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|---|-----------------------|-------------------------|
| Sólidos Disueltos Totales                                                                                                                                 | Gravimétrico                                     | SM 2540 C                               | 7 | \$ 72.000,00          | \$ 504.000,00           |
| Turbiedad                                                                                                                                                 | Nefelométrico                                    | SM 2130 B                               | 7 | \$ 86.000,00          | \$ 602.000,00           |
| Alcalinidad Total                                                                                                                                         | Volumétrico                                      | SM 2320 B                               | 7 | \$ 64.000,00          | \$ 448.000,00           |
| Cloruros                                                                                                                                                  | Volumétrico                                      | SM 4500-Cl-B                            | 7 | \$ 82.000,00          | \$ 574.000,00           |
| Dureza Total                                                                                                                                              | Volumétrico                                      | SM 2340 C                               | 7 | \$ 76.000,00          | \$ 532.000,00           |
| Hierro Total                                                                                                                                              | Espectrometría de Absorción Atómica              | SM 3030 K, SM 3111 B                    | 7 | \$ 192.000,00         | \$ 1.344.000,00         |
| Sulfatos                                                                                                                                                  | Turbidimétrico                                   | SM 4500-SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup> E | 7 | \$ 84.000,00          | \$ 588.000,00           |
| Nitratos                                                                                                                                                  | Espectrofotométrico U.V                          | SM 4500-NO <sub>3</sub> B               | 7 | \$ 84.000,00          | \$ 588.000,00           |
| Grasas y Aceites                                                                                                                                          | Extracción Soxhlet                               | SM 5520 D                               | 7 | \$ 175.000,00         | \$ 1.225.000,00         |
| Ortofosfatos                                                                                                                                              | Colorimétrico                                    | SM 4500-P D                             | 7 | \$ 160.000,00         | \$ 1.120.000,00         |
| Mercurio                                                                                                                                                  | Espectrometría de Absorción Atómica - Vapor Frío | SM 3112 B                               | 7 | \$ 260.000,00         | \$ 1.820.000,00         |
| Plomo                                                                                                                                                     | Espectrometría de Absorción Atómica              | SM 3030 K, SM 3111 B                    | 7 | \$ 250.000,00         | \$ 1.750.000,00         |
| Cadmio                                                                                                                                                    | Espectrometría de Absorción Atómica              | SM 3030 K, SM 3111 B                    | 7 | \$ 250.000,00         | \$ 1.750.000,00         |
| Niquel                                                                                                                                                    | Espectrometría de Absorción Atómica              | SM 3030 K, SM 3111 B                    | 7 | \$ 250.000,00         | \$ 1.750.000,00         |
| Zinc                                                                                                                                                      | Espectrometría de Absorción Atómica - Hidruros   | SM 3030 K, SM 3111 B                    | 7 | \$ 250.000,00         | \$ 1.750.000,00         |
| Arsénico                                                                                                                                                  | Espectrometría de Absorción Atómica - Hidruros   | SM 3030 K, SM 3114 C                    | 7 | \$ 250.000,00         | \$ 1.750.000,00         |
| Coliformes Totales                                                                                                                                        | Sustrato Enzimático Multicelda                   | SM 9223 B                               | 7 | \$ 286.000,00         | \$ 2.002.000,00         |
| Coliformes Fecales                                                                                                                                        | Fermentación Tubos Múltiples                     | SM 9221 E                               | 7 | \$ 286.000,00         | \$ 2.002.000,00         |
| TOTAL SERVICIOS DE LOGISTICA PARA RECOLECCIÓN, PRESERVACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSPORTE AEREO LETICIA-BOGOTA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO POR MUESTREO |                                                  |                                         |   |                       | \$ 6.000.000,00         |
| VALOR PARA UN MUESTREO                                                                                                                                    | \$ 26.621.000,00                                 | MUESTREOS REQUERIDOS                    | 7 | VALOR TOTAL MUESTREOS | \$ 32.621.000,00        |
| ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS DE AFECTACIONES A LOS CUERPOS DE AGUA MEDIANTE LA INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS ANALIZADAS                |                                                  |                                         |   |                       | \$ 7.379.000,00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                              |                                                  |                                         |   |                       | <b>\$ 40.000.000,00</b> |

Transcribió: Valeria Benjume Mejia  
Contratista USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar  
- Director Técnico de la USPDL (e)

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar  
Director Técnico de la USPDL (e)



**CONTRATO No. AAA-085 DE 30 DE ABRIL DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA EN 7 PREDIOS ALEDAÑOS AL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA."**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

**SEGUNDA: DURACIÓN:** el término de duración del presente contrato será: cuarenta (40) días contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La USPDL pagará un anticipo equivalente al 50% que se amortizará mediante actas parciales, para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, sección de garantías adicionales, y deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para previa aprobación del supervisor, el cual, posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista una vez recibido el muestreo a satisfacción por parte de la USPDL, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Informe debidamente firmado por el supervisor 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al sistema de seguridad social integral. 3. Factura y/o documento equivalente con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.5.02.09.28.01.1.2.3.2.27- SERVICIOS CARACTERIZACION AGUA-AIRE-RELLENO SANITARIO-SERVICIOS PUBLICOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 971 de 30 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas. **OCTAVA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar los ítems contractuales objeto del Contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados. 2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo. 3. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. 4. Conocer a cabalidad estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo. 5. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 6. Todas aquellas



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. AAA-085 DE 30 DE ABRIL DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA EN 7 PREDIOS ALEDAÑOS AL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA."**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta. 7. Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga. 8. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 9. Realizar el registro fotográfico del avance y ejecución del contrato, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 10. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. 11. Realizar el monitoreo, muestreo y caracterización con la frecuencia y en los lugares que el CONTRATANTE determine mediante actas entregadas al contratista. 12. Realizar el análisis de muestras en un laboratorio certificado por la norma aplicable en la materia. 13. Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo de los servicios que va a prestar. 14. A poner todo su conocimiento para el buen logro de los objetivos de este contrato. 15. Realizar en forma eficiente y oportuna los análisis contratados y entregar los resultados de los mismos oportunamente. 16. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social obligatoria del CONTRATISTA la cual estará a su cargo. 17. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

| AMPARO                                        | PORCENTAJE                                                                   | VIGENCIA                                                                   |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo | Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más |
| Cumplimiento del contrato                     | Veinte por ciento (20%) del valor del mismo                                  | Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más |
| Calidad del Bien o servicio                   | Veinte por ciento (20%) del valor del mismo                                  | Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más           |

**DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se



**CONTRATO No. AAA-085 DE 30 DE ABRIL DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA EN 7 PREDIOS ALEDAÑOS AL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA."**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA NOVENA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza **VIGÉSIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

**CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR**

Director Técnico de la USPDL (E)

**CONTRATANTE**

**ALEJANDRO MARULANDA AGUIRRE**

CC: 1.053.768.929

**CONTRATISTA**

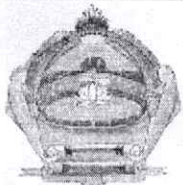
Transcribió: Valeria Benjume Mejía  
Contratista USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar  
Director Técnico de la USPDL (e)

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar  
Director Técnico de la USPDL (e)

Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS

Página 6 de 6



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía Municipal de Leticia  
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 9/05/2025  
Hora de Impresión: 11:27:00a.m.  
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 2496

Fecha: 30/04/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 40.000.000,00

( CUARENTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML. )

Con cargo a:

| DISPONIBILIDAD | RUBRO                        | NOMBRE                                                                         | C.COSTOS    | FUENTE     | VALOR         |
|----------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|---------------|
| 971            | 2.1.5.02.09.28.01.1.2.3.2.27 | Servicios Caracterización Agua, Aire<br>Relleno Sanitario - Servicios Publicos | COMPARTIDAS | 1.2.3.2.27 | 40,000,000.00 |

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1053768929 ALEJANDRO MARULANDA AGUIRRE

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE MONITOREO, MUESTREO Y CARACTERIZACION PARA LA EVALUACION DE LA CALIDAD DEL AGUA SUBTERRANEA EN 7 PREDIOS ALEDAÑOS AL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA. SEGUN CONTRATO No. 085 DE 2025.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO